

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Ruth Amparo Martínez Berrío
DEMANDADO	Juan David Pérez González
RADICADO	05001 31 03 018-2021-000137-00
DECISIÓN	Incorpora contestación a la demanda, reconoce personería para actuar.

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En los términos del artículo 75 del CGP, se reconoce personería para actuar, al abogado Juan Fernando Posada Flórez, identificado con T.P. 95.819, para que represente los intereses de la demandada Beatriz Elena Torrez.

De otro lado, se incorpora al expediente, contestación a la demanda allegada por el vocero de la codemandada Beatriz Elena Torres, el cual se le dará trámite una vez se venzan los términos para contestar la demanda por parte del señor Juan David Pérez González, por cuanto la contestación no fue remitida a la parte demandante, en los términos del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 172 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d3812d2088cd3808b2b9430f4e83700abb7e6970300571ef6a7af992939
5152**

Documento generado en 05/11/2021 09:21:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**